



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA N° 2

Artículo-1º:-Créase en la órbita de la Defensoría del Pueblo, bajo su dependencia, la Dirección de Gestión Institucional, con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo I, las cuales forman parte integrante de la presente.-

Artículo-2º:-Créase en la órbita de la Defensoría del Pueblo, bajo su dependencia, la Dirección de Finanzas y Administración, con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo II, las cuales forman parte integrante de la presente.

Artículo-3º:-Créase en la órbita de la Defensoría del Pueblo, bajo su dependencia, la Dirección Legal y Técnica, con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo III, las cuales forman parte integrante de la presente.-

Artículo-4º.-Créase en la Defensoría del Pueblo, los siguientes cargos, a fin de cubrir las necesidades propias:
Tres (3) cargos de Director con Categoría 230.
Tres (3) cargos de Coordinador con Categoría 226.
Tres (3) cargos de Asesores con Categoría 260.
Treinta y tres (33) cargos con Categoría 286.

Artículo 5º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y de cargos que correspondan.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS IRIARTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA ELIZABETH BERTOLINI
Int. Dir. Reg. Ord. Dir. y Postulante
Dpto. Administrativo de la
Defensoría del Pueblo

PROHIBIDA POR DECRETO N° 0906

DE FECHA 27 ABR 2017

Registrada bajo el N°	12212
<i>[Firma]</i>	
DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Int. Div. Rég. Ord., Dec. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

"ES COPIA FIEL"

[Firma]
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Rég. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ANEXO I

DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

MISIONES:

Asesorar al Defensor del Pueblo en materia de gestión institucional y su relación con distintas personas jurídicas públicas o privadas.

Asesorar al Defensor del Pueblo para establecer y mantener mecanismos de comunicación, eficaces con los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Defensoría.

Proponer herramientas adecuadas que permitan mejorar el dialogo y la participación social, facilitando el control ciudadano, e informando y concientizando a la sociedad respecto de sus derechos.

FUNCIONES:

Desarrollar una imagen institucional positiva, dinámica, responsable y comprometida con los intereses y derechos de los habitantes del Municipio.

Brindar apoyo específico para el éxito de la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los distintos Programas y Actividades de la Defensoría del Pueblo.

Concientizar a los vecinos del Municipio, sobre las cuestiones y procedimientos para resguardar sus derechos.


Promover la colaboración y cooperación interinstitucional e interjurisdiccional para el logro de los objetivos de la Defensoría del Pueblo.

Diseñar e implementar los Planes de Comunicación y Difusión necesarios para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Defensoría del Pueblo.

Desarrollar e implementar la dinámica de funcionamiento de un Comité de Crisis para atender emergencias y conflictos.

Propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, Provincias, Municipios, Instituciones académicas nacionales, Provinciales e Internacionales, agencias, organismos, organizaciones del tercer sector y organizaciones en general, vinculadas a los objetivos de la Defensoría del Pueblo.

Planificar e instrumentar, programas de difusión y de educación sobre las políticas de la Defensoría, así como los beneficios de las mismas para las generaciones futuras.


DANIELA ELIZABETH MESTANY
Especialista en Gestión Institucional y Planeación
Municipio de San Juan de los Rios

ANEXO II

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

MISIONES:

Asesorar al Defensor del Pueblo en todo lo relacionado con la administración de los recursos de la Defensoría.

Asesorar al Defensor del Pueblo en materia de gestión administrativa y contable.

Proponer los instrumentos de control que permitan administrar los bienes y servicios de la Defensoría del Pueblo conforme la normativa vigente en el Municipio.

Asesorar al Defensor del Pueblo respecto de todo lo relacionado con las compras de bienes y elementos destinados al uso y consumo.

Proponer mecanismos de control respecto de los recursos que utilice la Defensoría para cumplir con sus objetivos.

FUNCIONES:

Desarrollar herramientas de seguridad respecto de los bienes administrados por la Defensoría.

Llevar el inventario actualizado de los bienes muebles a cargo de la Defensoría.

Mantener vigente los seguros sobre los bienes muebles registrables de la Defensoría.

Organizar en el ámbito de la Defensoría un área de los recursos humanos.

Administrar los bienes y recursos de la Agencia, como así también todo lo relacionado con la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo de las mismas.

Preparar el proyecto de presupuesto de la Defensoría del Pueblo para cada uno de los ejercicios.

Elaborar y participar en todas las compras directas o licitaciones, llevando un registro documental administrativo y contable.

Controlar y supervisar cada uno de los gastos que se realicen y verificar la facturación conforme las normas legales.

Organizar y controlar todo lo relacionado con las herramientas informáticas y los equipos pertenecientes a la Defensoría del Pueblo.

Establecer un sistema contable informatizado según las normas del Municipio.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 122113

Artículo-1º:-Déjase sin efecto los porcentajes establecidos en los artículos 35° y 191° de la Ordenanza 6292, mediante los cuales se abonaba la retribución mensual en concepto de "título secundario" y "títulos terciarios o universitarios".

Artículo-2º:-Establécese una suma fija, para la retribución mensual "Bonificación por Título" instituidos por los artículos 35° y 191° de la Ordenanza 6292, conforme al siguiente detalle:

Para el concepto título secundario: \$500 (pesos quinientos)

Para el concepto títulos terciarios o universitarios: \$800 (pesos ochocientos).

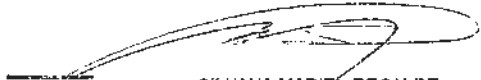
Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo, en el marco de las facultades conferidas por el Decreto-Ley 6.769/58 (L.O.M.) y de lo normado por la Ley 14.656, queda autorizado a efectuar las actualizaciones en los valores establecidos en el artículo 2° de la presente norma y/o a aplicar los porcentajes que se establezcan, a partir de la negociación de paritaria general o la que surgiera de la negociación colectiva de trabajo.

Artículo-4º:-Reconócese lo determinado en los artículos precedentes, **tendrán vigencia a partir del 1 de febrero de 2017.**

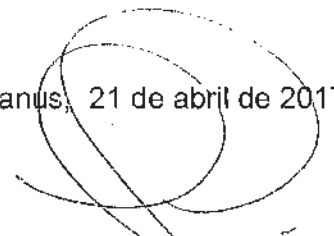
Artículo-5º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que correspondan del presupuesto de gastos vigente, para cumplimentar lo aquí normado.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-


SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.-


REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"ES COPIA FIEL"


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Desplieg. Ord., Disp. y Resoluciones
Dir. de Administración de la
Dirección de la Oficina de Gobierno


PROMULGADA POR DECRETO N° 0907

DE FECHA 21 ABR 2017

Registrada bajo el N° <u>12213</u>

DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dis. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"ES COPIA FIEL"


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dis. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12214

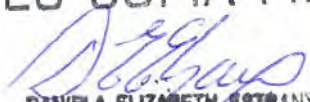
Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar Contratos de Locación con opción de compra bajo la modalidad de Leasing con **PROVINCIA LEASING S.A**, en forma de contratación directa de conformidad con lo establecido por el Artículo N°156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 15.661.892,71 (Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 71/100) y hasta un treinta por ciento (30%) más de la suma indicada. Correspondiente a:

Semáforos:

Para ser instalados en las intersecciones que a continuación se detallan, los que asimismo deberán estar integrados al CCT:

- 1-Intersección de Centenario Uruguayo y Pte. Raúl Alfonsín.
- 2-Intersección de Gral. Madariaga y Tucumán.
- 3-Intersección de Cnel. Aguilar y Héroes de Malvinas.
- 4-Intersección de Cnel. Pringles y Pergamino.
- 5-Intersección de 9 de Julio y Dirk H. Kloosterman.
- 6-Intersección de Aconcagua y Matanza.
- 7-Intersección de Prebistero José Malabia y Suipacha / Viamonte.
- 8-Intersección de Gral. Donovan y J. Bolaños.
- 9- Intersección de Mendoza y Hernandarias.
- 10-Intersección de Río de Janeiro y José María Moreno.
- 11-Intersección de Cnel. D'Elia y E. Fernández.
- 12-Intersección de Eva Perón y Oncativo.
- 13-Intersección de 9 de Julio y Juan B. Justo.
- 14-Intersección de Gdor. Gral. Juan José Viamonte y Chubut.

"ES COPIA FIEL"


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Días. y Resoluciones
Dep. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno.



Cartelería de Mensajería Variable:

Adquisición de paneles de mensajes full color Leds que se encuentren integrados al CCT y que asimismo incluyan estructura de montaje para ser instalados en los siguientes puntos del Partido:

- 1- Av. Remedios de Escalada de San Martín altura 400.
- 2- Av. Hipólito Yrigoyen (RP 205) altura 3000.
- 3- Av. Hipólito Yrigoyen (RP 205) altura 5830.

Artículo-2º:-Estas contrataciones se formalizarán conforme el plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que **PROVINCIA LEASING S.A.** tiene implementadas para este tipo de operatoria.

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo deberá contemplar en los ejercicios futuros las reservas presupuestarias para hacer frente al pago del canon, opción de compra (en caso de hacer uso de la misma) y demás erogaciones derivadas del contrato.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISO

[Signature]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROBULGADA POR DECRETO Nº **0908**
DE FECHA **21 ABR 2017**

Registrada bajo el Nº **12216**

DANIELA ELIZABETH ESPRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

"ES COPIA FIEL"

[Signature]

DANIELA ELIZABETH ESPRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12215

Artículo-1º- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 1.121,91 (PESOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), a favor del agente Carlos Julián Camelino - Legajo Nº 23572/3 - D.N.I. Nº 14.463.328, en concepto de Bonificación por Antigüedad 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0	
1.1.3 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 1.032,15
1.1.4 S.A.C.	\$ 89,76
TOTAL:	\$ 1.121,91 (de corresponder en exccso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 144,50	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 12,57	\$ 157,07
IOMA	\$ 49,54	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 4,31	\$ 53,85

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 134,63
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 53,85
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 31,91

"ES COPIA FIEL"

ESTANISLAO ELIZABETH TORRES
Jefe del Ur. Reg. Gen. Doc. y Estadística
Unidad Administrativa de la
Municipalidad de Lanús

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 1,121,91 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 220,39.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO DE RIVAS MERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRODIGRAMA POR DECRETO N° 0989
DE FECHA 27 ABR 2017

Registrada bajo el N° 12715
BANCA GUZMÁN SOTOMAYOR
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Div. y Ejecuciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL

BANCA GUZMÁN SOTOMAYOR
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Div. y Ejecuciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.075,98 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 573,68|.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

[Handwritten Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten Signature]
MARCELO FARIAS MIÉRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0990
DE FECHA 27 ABR 2017

Registrada en el Nº 12216
[Handwritten Signature]
MARILIA ELIZABETH BOYRAN
Jefe Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL

MARILIA ELIZABETH BOYRAN
Jefe Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

FOR CUANTO ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

12217

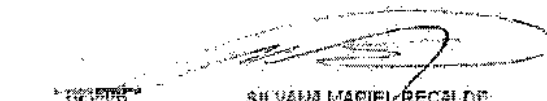
Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 18.003,07 (PESOS DIECIOCHO MIL TRES CON SIETE CENTAVOS), a favor de la ex agente Asunción María Cristina Muscatelli - D.N.I. Nº 12.644.349 - Legajo Nº 10686/1, en concepto de 19 días corridos de Licencia no Gozada/13, con cargo a:

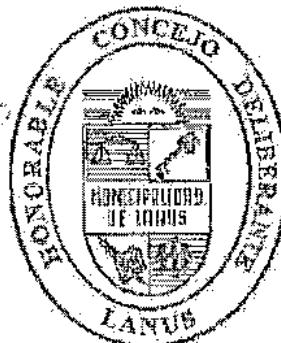
Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ <u>18.003,07</u>
Total	\$ 18.003,07 (de corresponder en exceso)

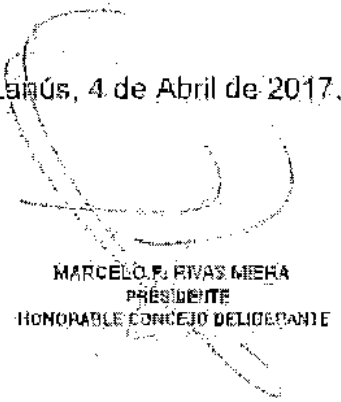
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ºo. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultados Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 18.003,07.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 4 de Abril de 2017.-


SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO P. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCESADO POR SECRETARÍA Nº 0091

FECHA 27 ABR 2017

"ES COPIA FIEL"

Reg. 154-2015-103-1-17	17	12217
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Jefe Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12218

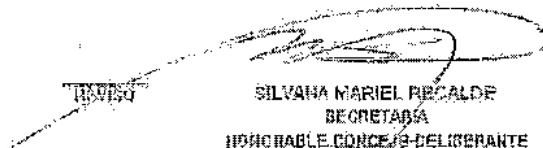
Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 33.163,55 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la ex agente Asunción María Cristina Muscatelli - D.N.I. Nº 12.644.349 - Legajo Nº 10686/1, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/14, con cargo a:

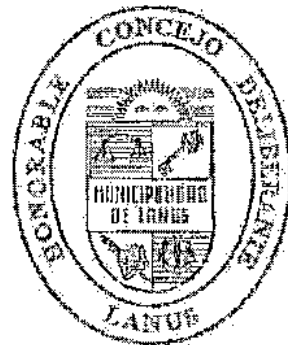
Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6:2.05 - F F 1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ 33.163,55
Total	\$ 33.163,55 (de corresponder en exceso)

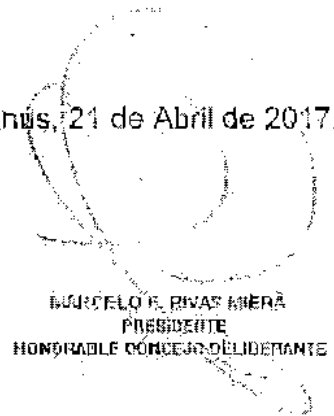
Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 33.163,55.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-


SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARÍA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO R. RIVAS MERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECONOCIDA POR SECRETARÍA Nº 0962

DE FECHA 27 ABR 2017

COPIA FIEL

Registrada bajo el nº	12218
DANIELA SUZUKAWA ESTAYAN Jefe del Div. Reg. Ord., Ofic. y Proliferación UNO	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12219.-

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 29.654,10 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS), a favor de la ex agente Uriel Mónica Alejandra - Legajo N° 10927/3 - D.N.I. N° 11.569.974, en concepto de 35 días de Licencia no Gozada/13, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 29.654,10
Total	\$ 29.654,10 (de corresponder en exceso)

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 29.654,10.-

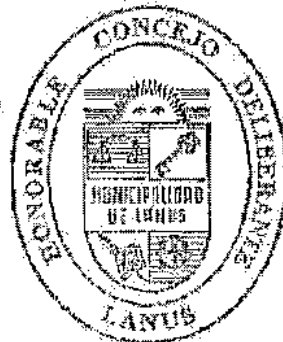
Artículo-3º:-Comuníquese, etc:-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISO

[Firma]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]

MARCELO F. RIVAS NIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROTEGIDA POR DECRETO N° 0986

RECIBIDA 27 ABR 2017
"ES COPIA FIEL"

Reg. N° 12219

27/04/2017

Dpto. Administración de la

Presidencia de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12270

Artículo-1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 964,07 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS), a favor del agente Pereyra Carlos Alberto - D.N.I. Nº 12.972.738 - Legajo Nº 21760/2, en concepto de Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C. proporcional, referente a Antigüedad año 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0	
1.1.3 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 888,68
1.1.4 S.A.C.	\$ 75,39
TOTAL:	\$ 964,07 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 124,42	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 10,55	\$ 134,97
IQMA	\$ 42,66	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 3,62	\$ 46,28
Empl. Munic.	\$ 13,33	
Sindicato E.M. s/S.A.C.	\$ 1,13	\$ 14,46

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 115,69
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 46,28
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 17,84

UNES COPIA FIEL



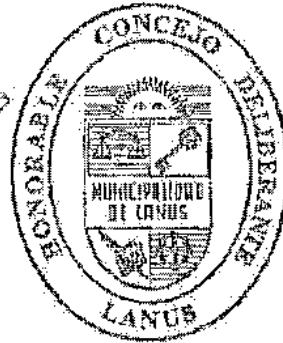
Artículo-2º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 964,07 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 179,81.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº

0004

DE FECHA

27 ABR 2017

Registrada bajo el Nº

11220

DANIELA ELIZABETH ESTIVARY
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Disp. y Circulares
Dpto. Administrativo de R.
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL

DANIELA ELIZABETH ESTIVARY
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Disp. y Circulares
Dpto. Administrativo de R.
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12221

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 3.129,60 (PESOS TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS), a favor del agente Pereyra Carlos Alberto - D.N.I. Nº 12.972.738 - Legajo Nº 21760/2, en concepto de Retribuciones que no hacen al Cargo y S.A.C. proporcional, referente a Antigüedad año 2014, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F.F1.1.0	
1.1.3 Ret. Q. n/h al Cargo	\$ 2.878,04
1.1.4 S.A.C.	\$ 251,56
TOTAL:	\$ 3.129,60 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 402,93	
Jubilación s/S.A.C.	\$ 35,22	\$ 438,15
IOMA	\$ 138,15	
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 12,07	\$ 150,22
Empl. Munic.	\$ 43,17	
Sindicato E.M. s/S.A.C.	\$ 3,77	\$ 46,94

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F1.1.0	
1.1.6.1 I.P.S.	\$ 375,55
1.1.6.2 I.O.M.A.	\$ 150,22
1.1.6.4 A.R.T.	\$ 57,90

UNES COPIA FIGI



Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 3.129,60 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 583,67.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS-MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PRODIGADA POR DECRETO Nº 0995
DE FECHA 27 ABR 2017

Registrada en la act. nº 12223
DANIELA ELIZABETH ESTIBAR
Jefa Int. Dir. Reg. Ord. Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL

DANIELA ELIZABETH ESTIBAR
Jefa Int. Dir. Reg. Ord. Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12222

Artículo-1º:-Impónese con el nombre de "JUAN HECTOR GUIDI", a la esquina delimitada por las calles Pilcomayo y Republica Argentina, en la esquina de la casa donde siempre vivió con su familia, de Lanús Oeste.-

Artículo-2º:-El acto de imposición del nombre mencionado en el Artículo 1º, deberá efectuarse en la esquina establecida, lugar donde se colocará una placa afusiva de 30 cm. por 40 cm. de granito en la que diga "Esquina" luego el nombre del ciudadano y a continuación la frase "Vecino destacado en el deporte".-

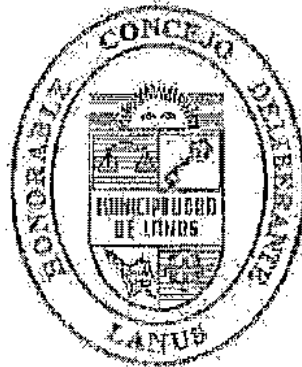
Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida, para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO P. RIVAS SIERRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECEBIDO
27 ABR 2017
"ES COPIA FIEL"

12222
SECRETARIA GENERAL
Dpto. de Asesoría Legal y Asesoría Técnica
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Asesoría Técnica

7



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12723

Artículo-1º:-Impónese con el nombre de **"NORBERTO OUTES"**, a la esquina delimitada por las calles Dr. Roberto Patxot y Dr. Alfredo Palacios, en la esquina de la casa donde siempre vivió con su familia.-

Artículo-2º:-El acto de imposición del nombre mencionado en el Artículo 1º, deberá efectuarse en la esquina establecida, lugar donde se colocará una placa alusiva de 30 cm. por 40 cm. de granito en la que diga "Esquina" luego el nombre del ciudadano y a continuación la frase "Vecino destacado en el deporte".-

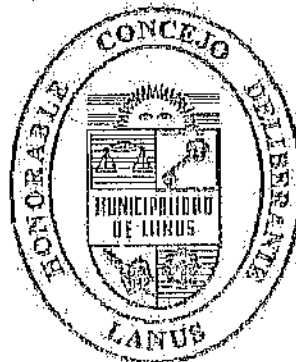
Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida, para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGACION POR DECRETO Nº 0997

DE FECHA 27 ABR 2017

"ES COPIA FIEL"

Registrado en	12723
DAMELA ELIZABETH COSTA Jefe Int. Div. Rég. Del. Des. y Presidencia Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12224

Artículo-1º:-Impónese con el nombre de **"JUAN CARLOS UDER"**, a la esquina delimitada por las calles Choele Choele y Av. Tte. Gral. J. D. Perón, en la puerta del Club Sportivo Alsina.-

Artículo-2º:-El acto de imposición del nombre mencionado en el Artículo 1º, deberá efectuarse en la esquina establecida, lugar donde se colocará una placa alusiva de 30 cm. por 40 cm. de granito en la que diga "Esquina" luego el nombre del ciudadano y a continuación la frase "Vecino destacado en el deporte".-

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida, para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRODIGADA POR DECRETO Nº 0998
DE FECHA 27 ABR 2017
"ES COPIA FIEL"

Formularios de registro con el número 12224 y espacios para firmas y datos.

DONELA ELIZABETH GASTRANZ
Jefa Int. Dir. Reg. Cons. y Of. de Asesoría
Dpto. Administrativo de la
Dirección Gen. de la Registraduría de Gobierno

DONELA ELIZABETH GASTRANZ
Jefa Int. Dir. Reg. Cons. y Of. de Asesoría
Dpto. Administrativo de la
Dirección Gen. de la Registraduría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12225

Artículo-1º:-Modifíquese transitoriamente, por el plazo de doce (12) meses, el Artículo 1º, del Capítulo I, de la Ordenanza N° 8854/99, modificatoria de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle BOQUERON, entre las calles Olazábal y M.M. Avellaneda.

Quedando en su parte pertinente de la siguiente manera:

Calle BOQUERON, entre las calles Olazábal y M.M. Avellaneda, sentido vehicular DOBLE MANO en dirección NORTE/SUR y viceversa.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RÉCALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROBULNADA POR DECRETO N° 0999

DE FECHA 27 ABR 2017

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH CATALAN
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Stamp area containing the number 12225 and the signature of Daniela Elizabeth Catalan, Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dec. y Resoluciones, Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12226

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente de su domicilio, sito en la calle DOCTOR LORENZO GUARRACINO, N° 2137, ph c, de la localidad de Lanús Este, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y/o descensos del señor SOLDADO ANTONIO, D.N.I. N° 14.577.929, de su automóvil Chevrolet Classic, dominio OKQ 064, con el que se desplaza.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

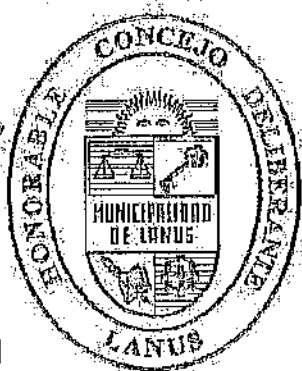
Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor SOLDADO ANTONIO, D.N.I. N° 14.577.929.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO PARIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR DECRETO N° 1000
21 ABR 2017
"ES COPIA FIEL"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12227

Artículo-1º:-Autorizase sobre el frente del domicilio, sito en la calle GOBERNADOR UDAONDO, Nº 1533, Dto. C, de la localidad de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y/o descensos de la señora RAMIREZ HAYDEE ANTONIA, D.N.I. Nº 17.567.110, del automóvil modelo Dodge Chrysler, dominio WZO 054, móvil que realizará los traslados.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta de la señora RAMIREZ, HAYDEE ANTONIA, D.N.I. Nº 17.567.110.-

Artículo-4º:-Comúnquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.-


REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



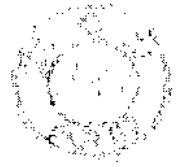

MARCELO FERRIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCESADO POR DECRETO Nº 1001

27 APR 2017
"ES COPIA FIEL"

Reg. 12227
DANIELA ELIZABETH BASTANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Legislación y Control

DANIELA ELIZABETH BASTANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Legislación y Control



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

102290

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 7.269,99 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor de la agente Mina Alicia Confil de Oliverio - D.N.I. Nº 6.153.707 - Legajo Nº 11650/9, en concepto de 13 días corridos de licencia no Gozada 2010, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./10	\$ 7.269,99
Total	\$ 7.269,99 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

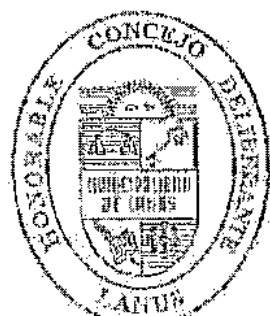
Sindicato TML. \$ 109,04 \$ 109,04

Artículo-2º:-Regístrase la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debilitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 7.269,99.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

[Firma]
SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARÍA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
MARCELO E. FERRAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1002
 COPIA FIDEL
 COPIA FIDEL
 COPIA FIDEL

Repetido, fecha 01 de Mayo de 2017 MARCELO E. FERRAS MIERA Presidente Honorable Concejo Deliberante
--



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12229

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 19.013,82 (PESOS DIECINUEVE MIL TRECE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), a favor de la agente Mirta Alicia Corti de Oliverio - D.N.I. Nº 6.153.707 – Legajo Nº 11650/9, en concepto de 34 días corridos de Licencia no Gozada 2011, con cargo a:

Categ. Prog: 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./11	\$ <u>19.013,82</u>
Total	\$ 19.013,82 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato TML. \$ 285,20 \$ 285,20

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.13.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.013,82.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISÓ

[Firma]

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1003

2017

"ES COPIA FIEL"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12230

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 19.573,05 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS), a favor de la agente Mirta Alicia Conti de Oliverio - D.N.I. N° 6.153.707 - Legajo N° 11650/9, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2012, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./12.	\$ 19.573,05
Total	\$ 19.573,05 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato TML. \$ 293,60 \$ 293,60

Artículo-2º.-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.573,05.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVRB
 SILVANA MARIEL RECALDE
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
 EL 21 DE ABRIL DE 2017
 LA COPIA FIEL

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
 EL 21 DE ABRIL DE 2017
 LA COPIA FIEL

SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
 C/ San Martín 1000, Lanús, Provincia de Buenos Aires
 Tel: (0213) 475-1111

SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
 C/ San Martín 1000, Lanús, Provincia de Buenos Aires
 Tel: (0213) 475-1111



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 12231

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 19.573,05 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS), a favor de la agente Mirta Alicia Conti de Oliverio -D.N.I. N° 6.153.707 - Legajo N° 11650/9, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2013, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./13	\$ 19.573,05
Total	\$-19.573,05 (de corresponder en exceso)

Da la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

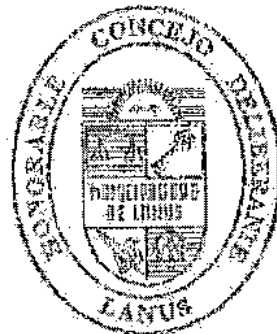
Sindicato TML \$-293,60 \$ 293,60

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.573,05.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

[Firma]
SILVANA MARIEL BECALDE
 SECRETARÍA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
MARCELO F. PIVAS MIERA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXTE. DE ORDEN N° 1000
 DE ORDEN N° 1000
 "ES COPIA FIEL"

EXTE. DE ORDEN N° 1000
 DE ORDEN N° 1000
 "ES COPIA FIEL"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12237

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 19.573,05 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS), a favor de la agente Mirta Alicia Conti de Oliverio - D.N.I. N° 6.153.707 – Legajo N° 11650/9, en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada 2014, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0	
1.6 Benef. y Comp./14	\$ <u>19.573,05</u>
Total	\$ 19.573,05 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato TML. \$ 293,60 \$ 293,60

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 19.573,05.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 2017.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1008

21 ABR 2017

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL
Dpto. de Asesoría y Asistencia

Registrada bajo el N° 12237
Dpto. de Asesoría y Asistencia



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

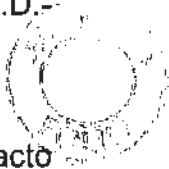
12233

Artículo-1º:-Acéptase la donación detallada en el Artículo 2º de la presente, realizada por la Sra. María Laura SLAVEC, DNI Nº 21.098.938, con domicilio en la calle LLavallol Nº 146, del Partido de Lanús.-

Artículo-2º:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMATIVO POR UNIDAD	SUBTOTAL
1	Colchon antiescaras marca EVERHEALTH, modelo PUMP P4000 IIE, Serie S/N SC 2016030730, con motor, válvula y manguera	\$ 2.199	\$ 2.199
1	Colchon antiescaras marca EVERHEALTH, modelo PUMP P4000 IIE, Serie S/N SC 2016030743, con motor, válvula y manguera	\$ 2.199	\$ 2.199
1	Colchon antiescaras marca EVERHEALTH, modelo PUMP P4000 IIE, Serie S/N SC 2016030745, con motor, válvula y manguera	\$ 2.199	\$ 2.199
1	Colchon antiescaras marca EVERHEALTH, modelo PUMP P4000 IIE, Serie S/N SC 2016030753, con motor, válvula y manguera	\$ 2.199	\$ 2.199
TOTAL			\$ 8.796

Artículo-3º:-Los elementos donados serán destinados al Hospital Interzonal General de Agudos "Evita", Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narcizo López", Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" y al Hospital Zonal Especializado en Oncología de Lanús, sitios en el Partido de Lanús, sin que ello ocasione ninguna erogación al Municipio de Lanús.-



Artículo-4°:-Cúrsese nota de agradecimiento a la donante que con su generoso acto beneficiará a los Nosocomios detallados en el Artículo 3°.-

Artículo-5°:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.-

REVISO
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1007
DE FECHA 27 ABR 2017



Registrada bajo el N°	12213
DANIELA ELIZABETH BRISTANY	
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones	
Dpto. Administrativo de la	
Dirección Adm. de la Presidencia de Gobierno	

"ES COPIA FIEL"
[Signature]
DANIELA ELIZABETH BRISTANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Presidencia de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12234

Artículo-1º.-Convalidase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia entre la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representada por el Asesor General de Gobierno Dr. Marcelo LOPEZ MESA y el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo GRINDETTI, mediante el cual la Asesoría se compromete a prestar colaboración y asistencia al Municipio a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica de este último, obrante de fs. 17 a 20 del Expediente Letra S-84466/17 D.E. y D-00120/17 H.C.D.-

Artículo-2º.-Las acciones y proyectos inherentes al Programa de Cooperación y Asistencia serán instrumentados en Actas Complementarias, las que tendrán que ser enviadas a este H. Cuerpo.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.-

[Signature]
REVISOR
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO FERRIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1008
DE FECHA 27 ABR 2017

"ES COPIA FIEL"
[Signature]
DANIELA ELIZABETH SERRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Decs. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el Nº 12234
DANIELA ELIZABETH SERRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Decs. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA ASESORÍA
GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL
MUNICIPIO DE LANÚS**

En la Ciudad de La Plata a los ... días del mes de de 2017, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA ASESORÍA", representada en este acto por el Asesor General de Gobierno Dr. Marcelo LOPEZ MESA, por una parte y el MUNICIPIO DE LANUS, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por Intendente Municipal, Dn. Néstor GRINDETTI, por la otra, suscriben el presente Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia, en adelante el "ACUERDO MARCO", conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

ANTECEDENTES:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 6/14 del Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el PROGRAMA, cuyos principales objetivos consisten en fortalecer los respectivos servicios de asistencia jurídica municipales, capacitando y cooperando con sus agentes responsables y generando criterios y pautas jurídico legales uniformes que contribuyan a optimizar la calidad y eficiencia del ejercicio de la función administrativa municipal.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente ACUERDO MARCO, conforme los términos y condiciones que se exponen a continuación:

PRIMERA. Objeto. La ASESORIA se compromete a prestar colaboración y asistencia al MUNICIPIO, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica de éste último, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

A tal fin, el MUNICIPIO se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

SEGUNDA. Ejecución. Las acciones y proyectos inherentes al Programa de Cooperación y Asistencia serán instrumentados en Actas Complementarias al presente ACUERDO MARCO, las que formarán parte integrante de éste y serán suscriptas por los titulares del área en que se desarrollará el proyecto o por los funcionarios que estos designen, con rango no inferior a Subsecretario para el caso de la Asecoría General de Gobierno. En ellas se establecerán en forma específica los objetivos, acciones, plazos, equipamiento, personal, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes.

TERCERA. Vigencia. El presente ACUERDO MARCO tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, prorrogará tácitamente por idénticos periodos sucesivos, hasta tanto una de las PARTES manifieste expresamente su voluntad de no continuar con su ejecución.

Sin perjuicio de ello, las Actas Complementarias que a su término se encontraren en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellas pactadas.

Cualquiera de las PARTES podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra emitido con sesenta (60) días de anticipación.

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA ASESORÍA
GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL
MUNICIPIO DE LANÚS**

En la Ciudad de La Plata a los ... días del mes de de 2017, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA ASESORÍA", representada en este acto por el Asesor General de Gobierno Dr. Marcelo LOPEZ MESA, por una parte y el MUNICIPIO DE LANUS, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por Intendente Municipal, Dn. Néstor GRINETTI, por la otra, suscriben el presente Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia, en adelante el "ACUERDO MARCO", conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

ANTECEDENTES:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 6/14 del Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se aprobó el Programa de Cooperación y Asistencia a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el PROGRAMA, cuyos principales objetivos consisten en fortalecer los respectivos servicios de asistencia jurídica municipales, capacitando y cooperando con sus agentes responsables y generando criterios y pautas jurídico legales uniformes que contribuyan a optimizar la calidad y eficiencia del ejercicio de la función administrativa municipal.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente ACUERDO MARCO, conforme los términos y condiciones que se exponen a continuación:

1177 al 56 y 57, La Plata,
Buenos Aires Provincia (CP. 1900);
asesoria.gba.gov.ar
19200
1011@gba.gov.ar

Buenos
Aires
Provincia

CUARTA. Obligaciones. Sin desmedro de los compromisos específicos asumidos por las PARTES, al instrumentar cada una de las Actas Complementarias, los firmantes se comprometen a cumplir con los compromisos relacionados al desarrollo y ejecución de los objetivos generales acordados.

QUINTA. Ausencia de Exclusividad. El presente convenio no limita el derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones provinciales, nacionales y/o internacionales.

SEXTA. Responsabilidad. En todo hecho o circunstancia relacionada con el desarrollo del procedimiento acordado en el presente ACUERDO MARCO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.

SÉPTIMA. Domicilios. A los efectos del presente, la ASESORÍA constituye domicilio en calle 9 N° 1177 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y denuncia la siguiente casilla de correo electrónico: privada@asesoria.gba.gov.ar, por su parte el MUNICIPIO fija su domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen n° 3863 de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, denunciando la casilla de correo electrónico que se detalla a continuación: unidadintendente@gmail.com

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

PRIMERA. Objeto. La ASESORIA se compromete a prestar colaboración y asistencia al MUNICIPIO, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica de éste último, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

A tal fin, el MUNICIPIO se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

SEGUNDA. Ejecución. Las acciones y proyectos inherentes al Programa de Cooperación y Asistencia serán instrumentados en Actas Complementarias al presente ACUERDO MARCO, las que formarán parte integrante de éste y serán suscriptas por los titulares del área en que se desarrollará el proyecto o por los funcionarios que estos designen, con rango no inferior a Subsecretario para el caso de la Asesoría General de Gobierno. En ellas se establecerán en forma específica los objetivos, acciones, plazos, equipamiento, personal, referentes operativos y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes.

TERCERA. Vigencia. El presente ACUERDO MARCO tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, prorrogable tácitamente por idénticos periodos sucesivos, hasta tanto una de las PARTES manifieste expresamente su voluntad de no continuar con su ejecución.

Sin perjuicio de ello, las Actas Complementarias que a su término se encontraren en curso de ejecución permanecerán vigentes hasta la finalización de las actividades en ellas pactadas.

Cualquiera de las PARTES podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra emitido con sesenta (60) días de anticipación.

CUARTA
por las
firmantes
ejecución

QUINTA
las PART
provincial

SEXTA
desarrollo
PARTES
asumirán

SÉPTIMA
en calle 9
siguiente
MUNICIPIC
Partido de
electrónico
En prueba
efecto en el

CUARTA. Obligaciones. Sin desmedro de los compromisos específicos asumidos por las PARTES, al instrumentar cada una de las Actas Complementarias, los firmantes se comprometen a cumplir con los compromisos relacionados al desarrollo y ejecución de los objetivos generales acordados.

QUINTA. Ausencia de Exclusividad. El presente convenio no limita el derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones provinciales, nacionales y/o internacionales.

SEXTA. Responsabilidad. En todo hecho o circunstancia relacionada con el desarrollo del procedimiento acordado en el presente ACUERDO MARCO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente sus propias responsabilidades.

SÉPTIMA. Domicilios. A los efectos del presente, la ASESORÍA constituye domicilio en calle 9 N° 1177 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y denuncia la siguiente casilla de correo electrónico: privada@asesoria.gba.gov.ar, por su parte el MUNICIPIO fija su domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen n° 3863 de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, denunciando la casilla de correo electrónico que se detalla a continuación: unidadintendente@gmail.com

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

PT177 al 56 y 57, La Plata.
Aires Provincia (CP 1900).
Treasoria@bapro.gov.ar
743000
bapro.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA SUSCRITO ENTRE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LANÚS.

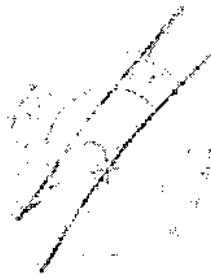
Entre la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA ASESORÍA" representada en este acto por el Sr. SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS, Dr. Adrián Sergio CETRANGOLO por una parte; y el MUNICIPIO DE LANÚS, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. Néstor GRINDETTI, con facultades suficientes para celebrar el presente acto, por la otra, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia celebrado entre las PARTES el día de de 2017 en adelante el "ACUERDO MARCO", considerando al respecto:

Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, la ASESORÍA se comprometió a prestar colaboración y asistencia al MUNICIPIO, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica del MUNICIPIO, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la jurisdicción y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

Que en línea con lo expuesto, el MUNICIPIO se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

Que en virtud de ello, deviene necesario instrumentar, mediante la presente Acta Complementaria, las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación y asistencia citado, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte que deben efectuar cada una de las PARTES.

5
Buenos Aires Provincia.



Por ello las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA 1ª. Tareas. Las acciones a desarrollar en el marco del ACUERDO suscripto consisten en la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema Único de Atención Municipal (SUAM). A través del ingreso a dicho sistema, el Sr. Intendente municipal podrá requerir formalmente a la Asesoría General de Gobierno asesoramiento y/o asistencia técnico-jurídica.

CLÁUSULA 2ª. Pautas de ejecución. Las PARTES acuerdan ejecutar las tareas enunciadas en la cláusula precedente conforme a los siguientes términos y condiciones: A) La Asesoría General de Gobierno implementará el sistema descrito en la cláusula primera través del sitio web: www.asesoria.gba.gov.ar B) A los efectos de la utilización de dicho sistema la Asesoría General de Gobierno en este acto suministra al Sr. Intendente municipal, un usuario y clave de acceso, que resultan únicos e intransferibles. En atención a ello solo podrá tener acceso al sistema el Sr. Intendente municipal o quien los reemplace en el ejercicio de la intendencia del municipio. C) En consecuencia, toda consulta realizada con la utilización de los usuarios y claves entregados, se entenderá formalmente efectuada por el Intendente municipal en ejercicio, según correspondía. D) Las respuestas por parte de la Asesoría General de Gobierno serán remitidas al Sr. Intendente municipal mediante el mismo sistema y/o vía mail, pudiendo ser publicadas en la página web de la Asesoría General de Gobierno y/o en los medios que el Asesor General del Gobierno considere pertinentes. E) Las respuestas firmadas por el Asesor General de Gobierno y remitidas al Sr. Intendente municipal mediante los medios estipulados en el punto anterior, tendrán para las partes la misma validez y legalidad que sus originales. Sin perjuicio de ello, el Sr. Intendente Municipal podrá retirar copias certificadas en la sede de la Asesoría General de Gobierno.

CLÁUSULA 3ª. Unidad Específica de Análisis. La ejecución, coordinación, y/o administración del proyecto descrito en la Cláusula 1ª se encontrará a cargo de

1177 e/ 56 y 57, La Plata.
Aires Provincia (CP 1900).
pasesoria.gba.gov.ar
398200
pasesoria.gba.gov.ar

Buenos
Aires
Provincia

CLÁUSULA 4°. Gastos. La ejecución del proyecto instrumentado no generara ninguna erogación y/o gasto para el MUNICIPIO.

CLÁUSULA 5°. Declaración de derechos y Confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren estos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los proyectos que se ejecuten, pertenecerá exclusivamente a las PARTES.

CLÁUSULA 6°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios y casillas de correo electrónico constituidos en la Cláusula Séptima del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de a los días del mes de de 2017.

O
n.
a
la

eas
e y
ama
3) A
o en
que
so al
s
on la
nente
j) Las
al Sr.
lo ser
nedios
uestas
micipal
artes la
ndente
eral de

ción, y/o
cargo de

ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA SUSCRITO ENTRE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LANÚS

Entre la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA ASESORIA" representada en este acto por el Sr. SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS, Dr. Adrián Sergio CETRANGOLO por una parte; y el MUNICIPIO DE LANÚS, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. Néstor GRINDETTI, con facultades suficientes para celebrar el presente acto, por la otra, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia celebrado entre las PARTES el día ... de ... de 2017 en adelante el "ACUERDO MARCO", considerando el respecto:

Que conforma surge de lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, la ASESORIA se comprometió a prestar colaboración y asistencia al MUNICIPIO, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica del MUNICIPIO, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

Que en línea con lo expuesto, el MUNICIPIO se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

Que en virtud de ello, deviene necesario instrumentar, mediante la presente Acta Complementaria, las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación y asistencia citado, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte que deben efectuar cada una de las PARTES.

Por ello las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA 1ª. Tareas. Las acciones a desarrollar en el marco del ACUERDO suscripto consisten en la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema Único de Atención Municipal (SUAM). A través del ingreso a dicho sistema, el Sr. Intendente municipal podrá requerir formalmente a la Asesoría General de Gobierno asesoramiento y/o asistencia técnico-jurídica.

CLÁUSULA 2ª. Pautas de ejecución. Las PARTES acuerdan ejecutar las tareas enunciadas en la cláusula precedente conforme a los siguientes términos y condiciones: A) La Asesoría General de Gobierno implementará el sistema descrito en la cláusula primera través del sitio web: www.asesoria.gba.gov.ar B) A los efectos de la utilización de dicho sistema la Asesoría General de Gobierno en este acto suministra al Sr. Intendente municipal, un usuario y clave de acceso, que resultan únicos e intransferibles. En atención a ello solo podrá tener acceso al sistema el Sr. Intendente municipal o quien los reemplace en el ejercicio de la intendencia del municipio. C) En consecuencia, toda consulta realizada con la utilización de los usuarios y claves entregados, se entenderá formalmente efectuada por el Intendente municipal en ejercicio, según corresponda. D) Las respuestas por parte de la Asesoría General de Gobierno serán remitidas al Sr. Intendente municipal mediante el mismo sistema y/o vía mail, pudiendo ser publicadas en la página web de la Asesoría General de Gobierno y/o en los medios que el Asesor General del Gobierno considere pertinentes. E) Las respuestas firmadas por el Asesor General de Gobierno y remitidas al Sr. Intendente municipal mediante los medios estipulados en el punto anterior, tendrán para las partes la misma validez y legalidad que sus originales. Sin perjuicio de ello, el Sr. Intendente municipal podrá retirar copias certificadas en la sede de la Asesoría General de Gobierno.

CLÁUSULA 3ª. Unidad Específicas de Análisis. La ejecución, coordinación, y/o administración del proyecto descrito en la Cláusula 1ª se encontrará a cargo de

CL
ning
CL
clere
obra
prop
CL
ratific
Séptu
En pri
tenor

N° 1177 en 56 y 57, La Plata.
Buenos Aires (CP 1900).
Presidencia.gov.ar
290200
Presidencia.gov.ar

Buenos
Aires
Provincia

CLÁUSULA 4ª. Gastos. La ejecución del proyecto instrumentado no generara ninguna erogación y/o gasto para el MUNICIPIO.

CLÁUSULA 5ª. Declaración de derechos y Confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren estos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los proyectos que se ejecuten, pertenecerá exclusivamente a las PARTES.

CLÁUSULA 6ª. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios y casillas de correo electrónico constituidos en la Cláusula Séptima del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de a los días del mes de de 2017.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12235

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente de su domicilio, sito en la calle TTE. J.A. RANGUGNI, N° 3513, de la localidad de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio" para ascensos y/o descensos de la señora LOPEZ INES, D.N.I. N° 2.905.282, de la camioneta Toyota HILUX, dominio BTF 714, móvil que realizará los traslados de la señora en cuestión.-

Artículo-2º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor TERRILE CARLOS DANTE, D.N.I. N° 18.155.451.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.-

REVISÓ
[Signature]
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DELIBERACIÓN N° 1009
DE FECHA 27 ABR 2017

"ES COPIA FIEL"

[Signature]
DANIELA ELIZABETH BSTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12235
DANIELA ELIZABETH BSTRANY Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dec. y Resoluciones Dpto. Administrativo de la Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12236

Artículo-1º:-Autorízase sobre el frente del domicilio, sito en la calle DOCTOR FELICIANO CHICLANA, Nº 3184, de la localidad de Lanús Oeste, un "Espacio Reservado Transitorio" para ascensos y/o descensos del señor SALVATIERRA MONTERO, EDUARDO, D.N.I. Nº 94.042.070, del automóvil modelo Fiat Siena, dominio PQD 781, móvil que realizará los traslados.-

Artículo-2º:-La presente autorización mantendrá su vigencia mientras subsistan los motivos que le dieron origen o que, por razones de circulación general y seguridad vial, no resulte aconsejable su mantenimiento.-

Artículo-3º:-Los gastos de demarcación horizontal y vertical, correrán por cuenta del señor SALVATIERRA MONTERO, EDUARDO, D.N.I. Nº 94.042.070.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 21 de abril de 2017.-

ES COPIA FIEL
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Div. Administrativo de la
Presidencia del Poder Ejecutivo Provincial

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO Nº 1010
27 ABR 2017

Registrada bajo N° 12236
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. y Resoluciones
Div. Administrativo de la
Presidencia del Poder Ejecutivo Provincial



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12237.

Artículo-1°:-Declárase en el ámbito del Municipio de Lanús, el año 2017 como **"AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"**.

Artículo-2°:-Dispónese que durante el año 2017, toda la documentación oficial del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, deberá llevar la leyenda **"2017 – AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"**.

Artículo-3°:-En orden a lo establecido en el artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de Lanús promoverá a través de sus diferentes áreas, actividades pedagógicas y de divulgación científica acerca de la importancia de las energías renovables.

Artículo-4°:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de abril de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1017

AL FECHA 27 ABR 2017

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH BRITANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Plan. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

Regla Nº 12237.

DANIELA ELIZABETH BRITANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Plan. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno